

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el memorial allegado por la apoderada de la parte actora vía electrónica, por medio del cual solicita se suba a plataforma el oficio del emplazamiento o en su defecto sea el remitido el mismo a su correo electrónico. Sírvase proveer.

Cali 11 de agosto de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2553

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaría que antecede y realizado el estudio de la solicitud en comento se advierte que el Decreto 806 de 2020 en su artículo 10º raza lo siguiente: *“Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”*; así las cosas, se procederá a negar la solicitud en comento, haciendo precisión que el registro de emplazamiento en este asunto se realizó el 2 de agosto hogaño.

Acorde a lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

RESUELVE:

ÚNICO. – NEGAR la solicitud presentada por la parte actora, de conformidad con lo expuesto en esta providencia.

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

05*

Firmado Por:

Cuantía: Menor
Referencia: Sucesión Intestada
Causante: WILSON GUERRA OSPINA
Demandante: SARAY DAYANA GUERRA DELGADO
Rad: 760014003018-2021-00405-00

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f073ffb0d62bebfd39323f20ce5d350d62de28ac340a2f8f029f091a1ebb2c7

Documento generado en 11/08/2021 01:19:31 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>